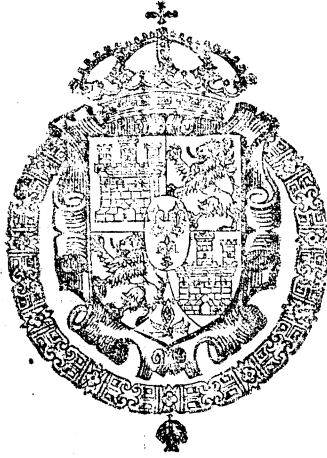


PUNTOS DE SUSCRICION.

MADRID, en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.
 PROVINCIAS, en todas las Administraciones principales de Correos.
 LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, desde las doce de la mañana hasta las cuatro de la tarde, todos los dias menos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID..... Por un mes, pesetas. 1
 PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS } Por tres meses..... 29
 BALEARES Y CANARIAS..... }
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 30
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45
 El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serenísima Señora Princesa de Asturias y las Sermas. Señoras Infantitas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por V. E. en su comunicacion fecha 12 del actual, el REY (Q. D. G.) ha tenido por conveniente aprobar el adjunto cuadro de la distribucion de caballos sementales en las paradas provisionales que deben establecerse en la próxima cubricion de yeguas; en la inteligencia de que las de las provincias de Sevilla y Cádiz deberán instalarse en los puntos que se les señala el día 1.º de Febrero próximo; el 15 del mismo en las de Córdoba, Granada, Murcia, Jaen y Extremadura; el 1.º de Marzo en las de Albacete, Ciudad-Real, Toledo, Madrid y Guadalajara; el 15 del propio mes en las de Castilla la Vieja, Galicia y Aragon, y el 1.º de Abril en las de Cataluña; siendo la voluntad de S. M. que los Capitanes generales de los distritos en que se establezcan las mencionadas paradas auxilien a la fuerza del arma del cargo de V. E. encargada de las mismas con objeto de que el servicio esté atendido con la exactitud que su mision reclama en pro de los intereses generales del país.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de Enero de 1880.

ECHAVARRÍA.

Sr. Director general de Caballería.

(El cuadro a que se refiere la Real orden precedente se inserta en la página 256.)

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Departamento de Liquidacion de la Direccion general de la Deuda pública.

Relacion de los créditos procedentes de diezmos que han sido cancelados por acuerdo de la Junta de la Deuda pública, fecha 7 del presente mes, con expresion del número de expedientes, persona que lo ha promovido y causas que motivaron dicha caducidad.

Número 462.—D. Joaquín Losada y Ozores, Conde de Oleiros: diezmos en la parroquia de San Martín de Oleiros, Santa María de Cela y Santiago de Gomelle, en la provincia de Lugo.—Caducado por no haber justificado debidamente su derecho en los plazos que fueron señalados al efecto en la ley de 19 de Julio de 69 y circular de la Junta, insertas en las GACETAS de 25 de Marzo y 12 de Abril de 1870.

Núm. 463.—D. Manuel Gonzalez Tuñon, Doña Manuela Lopez y D. Joaquín García Lopez Prada: diezmos en las parroquias de Sograndio y San Lorenzo, Oviedo.—Id. id.
 Núm. 69.—D. Antonio Macías Riego: diezmos en San Miguel de la Ciana, Billabriho, Bilager y otros pueblos, Leon.—Idem id.

Núm. 604.—Doña Petra Mayoralgo y Vera: diezmos en el lugar del Casar, Cáceres.—Id. id.
 Núm. 605.—D. Bernardo Fuster de Salas: diezmos en la Caballería Las Arnaldas, Islas Baleares.—Id. id.
 Núm. 606.—D. José Villalonga y Aguirre: diezmos en la Caballería La Torre, en id.—Id. id.
 Núm. 607.—D. Salvador Depuig: diezmos en la Caballería Lam Forteza, en id.—Id. id.
 Núm. 608.—Doña Antonia Pons: diezmos en la Caballería Torrellá, en id.—Id. id.

Núm. 609.—D. Sebastian Gard: diezmos en la Caballería Son Caletas, en id.—Id. id.
 Núm. 610.—D. Bartolomé Borrás y Llobera: diezmos en la Caballería de Galiana, en id.—Id. id.
 Núm. 613.—Doña Juana Briones de Herrán y los herederos de D. Pedro Miguel Creus: diezmos en la Caballería Torrellons, en id.—Id. id.
 Núm. 614.—D. Luis de Rentierre: diezmos en las Caballerías Ne Galiana y Ne Temonia, ó sean Serra y Son Mari, en idem.—Id. id.
 Núm. 643.—Marqués de San Felices: diezmos en la dehesa de Casalcueva y Zamora, Zamora.—Id. id.
 Núm. 681.—D. Manuel Franch de Cossis: diezmos en Viladensos y Pujarolas, Barcelona.—Id. id.
 Núm. 699.—Herederos de D. Vicente Rodrigo: diezmos en Borful y Enora, Valencia.—Id. id.
 Núm. 700.—Ayuntamiento del Campillo de Arenas: tercias reales de la misma villa, Jaen.—Id. id.
 Núm. 707.—Ayuntamiento de Linares: diezmos en la misma villa, provincia de Jaen.—Id. id.
 Núm. 709.—Ayuntamiento de Belvis de Monroy: tercias decimales del mismo pueblo y barrio de Las Casas, Cáceres.—Idem id.
 Núm. 725.—Conde de Castroponce: diezmos en la villa de Urones, Valladolid.—Id. id.
 Madrid 27 de Noviembre de 1879.—El Jefe del Departamento, Faustino Hernando.—V.º B.º—El Director general, Arenillas.

Direccion de la Caja general de Depósitos.

Esta Direccion general ha acordado los pagos que se expresan a continuacion para el día 30 del corriente, de diez a dos de la tarde:

Intereses de renta perpétua exterior.
 Primer semestre de 1877, primera mitad, carpeta número 88 de señalamiento.
 Segundo semestre de 1877, segunda mitad, carpeta número 64 de id.
 Segundo semestre de 1877, carpeta núm. 60 de id.
 Primer semestre de 1878, carpeta núm. 48 de id.
 Segundo semestre de 1878, carpeta núm. 84 de id.
 Primer semestre de 1879, carpetas números 64 y 65 de id
Carreteras de Marzo.
 Vencimiento de 1.º de Octubre de 1879, carpeta núm. 13 de señalamiento.
Carreteras de Abril.
 Anualidad de 1879, carpeta núm. 41 de señalamiento.
Carreteras de Agosto.
 Anualidad de 1879, carpetas números 71 a 73 de señalamiento.
Amortizable al 2 por 100 interior.
 Primer semestre de 1878, carpetas números 51 y 52 de señalamiento.
 Segundo semestre de 1878, carpetas números 208 a 210 de id.
 Primer semestre de 1879, carpetas números 233 a 236 de id.
Billetes hipotecarios.
 Primer semestre de 1879, carpeta núm. 9 de señalamiento.

Resguardos al portador depositados.
 Segundo semestre de 1876, carpeta núm. 170 de señalamiento.
 Primer semestre de 1879, carpetas números 375 y 376 de id.
Bonos del Tesoro.
 Segundo semestre de 1877, carpetas números 188 y 189 de señalamiento.
 Primer semestre de 1878, carpetas números 129 y 130 de idem.
 Segundo semestre de 1878, carpetas números 278 a 280 de idem.
 Primer trimestre de 1879, carpetas números 247 a 252 de idem.
 Segundo trimestre de 1879, carpetas números 247 a 251 de idem.
 Tercer trimestre de 1879, carpetas números 221 a 241 de idem.
Banco y Tesoro exterior.
 Primer trimestre de 1879, carpeta núm. 18 de señalamiento.
 Segundo trimestre de 1879, carpeta núm. 16 de id.
 Tercer trimestre de 1879, carpeta núm. 17 de id.
Banco y Tesoro interior.
 Primer trimestre de 1878, carpeta núm. 47 de señalamiento.
 Segundo trimestre de 1878, carpeta núm. 41 de id.
 Tercer trimestre de 1878, carpeta núm. 38 de id.
 Cuarto trimestre de 1878, carpeta núm. 84 de id.
 Primer trimestre de 1879, carpeta núm. 93 de id.
 Segundo trimestre de 1879, carpeta núm. 88 de id.
 Tercer trimestre de 1879, carpetas números 79 a 86 de id.

Siendo todas estas carpetas las últimas presentadas a señalamiento hasta el día de hoy.

Madrid 27 de Enero de 1880.—El Director general, Javier Cavestany.

Habiéndose extraviado un resguardo talonario, expedido por esta Caja Central con fecha 8 de Marzo de 1870, y los números 68.735 de entrada y 47.480 de registro, del concepto de necesario, por valor de 5.000 pesetas, a favor del Ayuntamiento de Alcoccer, procedente de la conversion de la tercera parte del 80 por 100 de sus Propios, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja general, establecida en la calle del Turco, núm. 9; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningun valor ni efecto trascurridos que sean dos meses desde la publicacion de este anuncio en la GACETA DE MADRID sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el art. 24 del reglamento.

Madrid 21 de Enero de 1880.—El Director general, Javier Cavestany. X—900

Direccion general de la Deuda pública.

Esta Direccion general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma se satisfaga el día 29 del actual, de once de la mañana a dos de la tarde, el importe de las facturas de intereses de renta perpétua al 3 por 100 interior, correspondientes al semestre de 1.º del corriente que a continuacion se expresan:

NÚMERO de orden por que han sido extraídas las bolas.	NUMERACION de las bolas.	NUMERACION de las facturas que por decenas comprende cada bola.
121	219	2.481 a 2.490
122	200	4.991 2.000
123	298	2.974 2.980
124	266	2.651 2.660
125	237	2.361 2.370
126	28	271 280
127	81	801 810
128	259	2.581 2.590
129	135	1.341 1.350
130	403	4.021 4.030
131	292	2.911 2.920
132	114	1.131 1.140
133	480	4.791 4.800
134	56	551 560
135	104	1.031 1.040
136	171	1.701 1.710
137	118	1.171 1.180
138	80	791 800
139	125	1.241 1.250
140	59	581 590
141	95	941 950
142	205	2.041 2.050
143	262	2.611 2.620
144	61	601 610
145	215	2.141 2.150
146	229	2.281 2.290
147	152	1.511 1.520
148	46	451 460
149	302	3.011 3.014
150	73	721 730

Madrid 27 de Enero de 1880.—El Secretario, Santiago Ballesteros.—V.º B.º—El Director general, Arenillas.

Banco de España.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito de efectos, número 129.673, expedido por este Banco en 2 de Setiembre último a favor de D. Sabas Herrero, se anuncia al público por tercera y última vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha del primer anuncio, y que espiran en 29 de Febrero próximo venidero, segun determinan los artículos 9.º y 237 del reglamento, reformados por Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiéndole que trascurrido dicho plazo sin reclamacion de tercero el Banco expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Madrid 19 de Enero de 1880.—El Secretario, Manuel Ciudad. X—837

Habiéndose realizado de las oficinas de la Direccion de la Deuda los intereses del semestre vencido en 1.º del actual, correspondientes a las obligaciones del Estado por subvenciones generales de ferro-carriles depositadas en este establecimiento, se avisa a los interesados que pueden presentarse a percibirlos en los dias que se determinan, previa exhibicion de los resguardos respectivos:

Enero 28.—Resguardos de depósito, números 1 a 74.000.
 Idem 29.—Idem id., números 74.001 a 98.000.
 Idem 30.—Idem id., números 98.001 a 113.000.
 Idem 31.—Idem id., números 113.001 a 125.000.
 Febrero 3.—Idem id., números 125.001 a 132.400.
 Madrid 27 de Enero de 1880.—El Secretario, Manuel Ciudad.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Relacion de las paradas provisionales que se establecen en la próxima temporada de cubricion, caballos sementales que han de constituirlos y personal afecto á las mismas.

PRIMER DEPÓSITO.—Jerez de la Frontera.

Consta de 96 caballos: deducidos dos que se han concedido á criadores con arreglo á la Real orden de 8 de Octubre último, quedan para las paradas 94.

PROVINCIAS y puntos en que se establecen.	FUERZA QUE SE LES DESIGNA.					OBSERVACIONES.	
	Sementales	Oficiales...	Sargentos.	Cabos....	Soldados..		
CÁDIZ.							
Cartuja.....	5	"	1	"	4	Las paradas que se detallan se dividen en dos grupos. Las 13 primeras serán inspeccionadas por el Capitan del escuadron, residiendo en Jerez, y las trece restantes por el Ayudante, que se situará en Marchena. Este depósito será auxiliado por el regimiento cazadores de Alfonso XII con seis cabos primeros y seis soldados por no tener fuerza suficiente para el servicio de las paradas.	
Corbijo de la Mariscalá....	3	"	"	1	2		
Idem de Baena.....	4	"	1	"	3		
Mimbral y Valle.....	4	1	"	"	3		
Medina-Sidonia.....	5	1	"	"	4		
Conil.....	3	"	"	1	2		
Vejer.....	3	"	"	1	2		
Chiclana.....	3	"	"	1	2		
Facinas.....	3	"	"	1	2		
Tarifa.....	4	1	"	"	3		
Algeciras.....	3	"	"	1	2		
San Roque.....	3	"	"	1	2		
Arcos.....	6	1	"	"	5		
Alcalá de los Gazules.....	4	"	1	"	3		
Villamartin.....	4	1	"	"	3		
Olvera.....	2	"	"	1	1		
SEVILLA.							
Lebrija.....	3	"	"	1	2		
Las Cabezas.....	3	"	"	1	2		
Utrera.....	4	1	"	"	3		
Montellano.....	3	"	"	1	2		
Marchena.....	5	"	1	"	4		
Ecija.....	4	1	"	"	3		
Lora del Rio.....	3	"	"	1	2		
Sevilla.....	4	1	"	"	3		
Los Palacios.....	3	"	"	1	2		
Isla Mayor.....	3	"	"	1	2		
Totales.....	94	8	4	14	68		

SEGUNDO DEPÓSITO.—La Rambla.

Consta de 95 caballos, que se destinan en su totalidad al servicio de las paradas.

CÓRDOBA.							
La Rambla.....	13	"	1	"	11	Para inspeccionar las paradas de la provincia de Córdoba queda nombrado el Capitan del escuadron, y para las de Extremadura el Ayudante del mismo. Este depósito será auxiliado con un sargento segundo del regimiento de Alfonso XII para Jefe de una parada.	
Pedro Abad.....	3	"	"	1	2		
Montilla.....	5	"	1	"	4		
Baena.....	6	1	"	"	5		
Fernan-Núñez.....	4	"	"	1	3		
Palma del Rio.....	5	1	"	"	4		
Córdoba.....	8	1	"	"	7		
Castro del Rio.....	4	"	"	1	3		
Bujalance.....	6	1	"	"	5		
Pozo-Blanco.....	4	"	1	"	3		
Lucena.....	4	1	"	"	3		
CÁCERES.							
Trujillo.....	4	"	1	"	3		
BADAJOZ.							
Llerena.....	5	1	"	"	4		
Almendraejo.....	3	"	"	1	2		
Jerez de los Caballeros.....	6	1	"	"	5		
Fregenal de la Sierra.....	4	"	1	"	3		
Don Benito.....	4	1	"	"	3		
Azuaga.....	3	"	"	1	2		
Badajoz.....	2	1	"	"	2		
Puebla de la Calzada.....	2	"	"	1	1		
Totales.....	95	9	5	6	75		

TERCER DEPÓSITO.—Baeza.

Consta de 99 caballos, destinados en su totalidad á las paradas provisionales.

GRANADA.							
Granada.....	6	1	"	"	5	El Capitan del escuadron es el encargado de revistar las paradas de las provincias de Granada, Jaen y Málaga, con residencia en Baeza, y las de Ciudad-Real, Albacete, Murcia, Toledo, Madrid y Guadalupe por el Ayudante del mismo. Este depósito será auxiliado por el regimiento de Villaviciosa con siete cabos para Jefes de parada.	
Loja.....	6	"	1	"	5		
Montefrío.....	3	"	"	1	2		
Alhama.....	3	"	"	1	2		
JAEN.							
Jaen.....	5	1	"	"	4		
Alcalá la Real.....	4	"	"	1	3		
Andújar.....	5	1	"	"	4		
Villacarrillo.....	2	"	"	1	1		
Torreón Jimeno.....	4	"	"	1	3		
Porcuna.....	4	"	"	1	3		
Arjona.....	4	"	1	"	3		
Baeza.....	7	"	1	"	5		
MÁLAGA.							
Málaga.....	5	1	"	"	4		
Antequera.....	5	1	"	"	4		
Archidona.....	4	"	"	1	3		

PROVINCIAS y puntos en que se establecen.	FUERZA QUE SE LES DESIGNA.					OBSERVACIONES.	
	Sementales	Oficiales...	Sargentos.	Cabos....	Soldados..		
CIUDAD-REAL.							
Ciudad-Real.....	4	1	"	"	3		
Alcázar de San Juan.....	2	"	"	1	1		
Almagro.....	3	"	"	1	2		
Almodóvar del Campo.....	2	"	"	1	1		
ALBACETE.							
Albacete.....	3	"	1	"	2		
Peñascosa.....	2	"	"	1	1		
MURCIA.							
Lorca.....	3	"	1	"	2		
Cieza.....	2	"	"	1	1		
TOLEDO.							
Talavera de la Reina.....	3	"	"	1	2		
Puente del Arzobispo.....	2	"	"	1	1		
MADRID.							
Alcalá de Henares.....	3	1	"	"	2		
GUADALAJARA.							
Guadalajara.....	3	"	"	1	2		
Totales.....	99	7	5	15	71		

CUARTO DEPÓSITO.—Valladolid.

Consta de 94 caballos, que se destinan todos á las paradas.

SALAMANCA.							
Salamanca.....	6	1	"	"	7	Las paradas de las provincias de Salamanca, Avila, Zamora, Orense y Leon serán inspeccionadas por el Capitan del escuadron, y las de Búrgos, Valladolid, Zaragoza, Palencia y Santander por el Ayudante del mismo.	
Peñaranda.....	2	1	"	"	2		
Vitigudino.....	4	"	1	"	3		
Ciudad-Rodrigo.....	4	"	1	"	3		
ÁVILA.							
Barco de Avila.....	3	"	"	1	2		
Piedrahita.....	3	"	1	"	2		
ZAMORA.							
Benavente.....	6	1	"	"	5		
BÚRGOS.							
Búrgos.....	3	"	1	"	2		
Soncillo.....	3	"	"	1	2		
PALENCIA.							
Palencia.....	4	1	"	"	3		
Carrion de los Condes.....	3	"	"	1	2		
SANTANDER.							
Valle de Potes.....	5	"	"	1	4		
Reinosa.....	5	1	"	"	4		
Cabezón de la Sal.....	2	"	"	1	1		
ORENSE.							
Ginzo de Limia.....	4	1	"	"	3		
Viana.....	3	"	1	"	3		
LEON.							
Leon.....	5	1	"	"	4		
Buron.....	3	"	"	1	2		
OVIEDO.							
Oviedo.....	3	"	"	1	1		
Pola de Lena.....	2	"	"	1	1		
ZARAGOZA.							
La Almunia de Doña Godina.....	3	"	1	"	2		
Calatayud.....	3	1	"	"	2		
VALLADOLID.							
Rioseco.....	5	1	"	"	4		
Mota del Marqués.....	4	1	"	"	3		
Valladolid.....	4	1	"	"	5		
Totales.....	94	11	6	8	72		

Depósito de Conanglill.

BARCELONA.						
Berga.....	2	"	"	"	"	El cuerpo de Artillería destinada á cada parada la fuerza suficiente.
Conanglill.....	3	"	"	"	"	
Hospitalet.....	2	"	"	"	"	
GERONA.						
Puigcerdá.....	2	"	"	"	"	
Figueras.....	2	"	"	"	"	
La Bisbal.....	2	"	"	"	"	
Totales.....	13	"	"	"	"	

nistración económica, bajo el núm. 78, me constituí para levantar acta de lo que se expresará en el salon donde estaban convocados para la constitucion de la Compañía anónima *La Islaña*, empresa marítima á vapor, los accionistas de dicha Sociedad, fundada en esta ciudad, por término de 50 años, con el capital de 350.000 pesetas, representado por 700 acciones de 500 pesetas cada una, y con objeto de establecer una línea mercantil y de comunicacion entre Palma ó cualquiera de los puertos de Mallorca y los demás que se crea conveniente, y de dedicarse y practicar las demás operaciones que se expresan en los estatutos insertos en la escritura social otorgada en esta misma ciudad, dia 15 de los corrientes, ante el Notario Don Gregorio Vicens.

Ocupando la Presidencia el requirente Sr. Quetglas, y haciendo las veces de Secretario D. Antonio Garau y Tous, procedióse á la averiguacion de las acciones representadas por los concurrentes, y resultaron representar estos y tener suscritas, á saber:

- D. Antonio Villalonga y Perez, una accion.
- D. Francisco Villalonga y Fábregas, una accion.
- D. Bernardo Aguiló y Martí, una accion.
- D. Jaime Aguiló y Segura, una accion.
- D. Antonio Garau y Tous, 10 acciones.
- D. Joaquin Quetglas y Bauzá, ocho acciones.
- El mismo D. Joaquin Quetglas, como marido de Doña Antonia Sureda y Cañellas, y como padre de D. Joaquin, Doña Luisa y Doña Francisca Quetglas y Sureda, menores de edad, cuatro acciones.
- D. Jaime Suau y Torres, seis acciones.
- El mismo, como representante legitimo de su consorte Doña Juana Rosselló y Mascaró, cuatro acciones.
- D. Antonio Pascual y Nicolau, 10 acciones.
- D. Nicolás Pomar y Fuster, una accion.
- D. Antonio Pomar y Fuster, una accion.
- D. Antonio Bonnin y Miró, una accion.
- D. Jaime Serra y Fuster, seis acciones.
- El mismo D. Jaime Serra, como representante de su consorte Doña Maria Forteza y Martí, y de sus hijos Doña Eleonor, Doña Magdalena y D. Ignacio Serra y Forteza, cuatro acciones.
- D. Gabriel Forteza y Valls, una accion.
- D. Mateo Forteza y Segura, una accion.
- D. Miguel Aguiló y Forteza, una accion.
- El mismo D. Miguel Aguiló, como representante legitimo de Doña Rita Aguiló y Aguiló, su consorte, una accion.
- D. Joaquin Fuster y Bonnin, una accion.
- El mismo, como representante de su consorte Doña Ignacia Miró y Miró, y de sus hijos menores D. Miguel y Doña Maria Fuster y Miró, tres acciones.
- D. Manuel March y Reinés, una accion.
- D. José Pomar y Aguiló, una accion.
- El mismo, como representante de su consorte Doña Catalina Kleber y Pomar, una accion.
- D. Juan Miró y Segura, una accion.
- D. José Forteza y Piña, una accion.
- D. Ventura Fuster y Fuster, una accion.
- El mismo, como representante de Doña Juana Maria Segura y Bonnin, su consorte, y D. Juan Fuster y Segura, su hijo, menor de edad, dos acciones.
- D. Pedro Fuster y Forteza, una accion.
- D. José Forteza y Martí, por sí y en representacion de su consorte Doña Francisca Forteza y Piña, dos acciones.
- D. José Campins y Auli, dos acciones.
- D. Agustin Campins y Lladó, una accion.
- D. Jorge Ripoll y Crespi, una accion.
- D. Jorge Ripoll y Canals, una accion.
- D. José Casasnovas y Frau, por sí y en representacion de su consorte Doña Pilar Sancho y Torrens, y de sus hijos menores D. José y D. Juana Casasnovas y Sancho, cuatro acciones.
- El mismo Casasnovas y Frau, como representante de su otro hijo menor D. Domingo Casasnovas y Sancho, dos acciones.
- D. Francisco Casasnovas y Sancho, cinco acciones.
- D. Francisco Rovira y Pou, una accion.
- D. Andrés Salvá y Galmés, una accion.
- D. Pedro Comas y de Monjó, por sí y en representacion de Doña Ana Terradas y Armet, su consorte, y D. Quirico, D. José, D. Francisco y D. Claudio Comas y Terradas, sus hijos, seis acciones.
- D. Francisco Pugredon y Masó, cuatro acciones.
- El mismo, como representante legitimo de Doña Josefa Periu y Gouzé, su consorte, y Doña Dolores Puigredon y Periu, su hija, dos acciones.
- D. Jaime Pieras y Carbonell, dos acciones.
- D. Marcos Pieras y Carbonell, siete acciones.
- D. Miguel Pieras y Pons, una accion.
- D. Jaime Vidal y Vidal, por sí y como representante legitimo de su consorte Doña Maria Buadas y Muntaner, dos acciones.
- D. Miguel Ramis y Lladó, dos acciones.
- D. Antonio Bestard y Ramis, por sí y como representante de su hijo menor de edad D. Andrés Bestard y Palou, dos acciones.
- D. Antonio Cañellas y Codina, en concepto propio y en representacion de su consorte Doña Maria Angela Caminals y Portabella, y de su hijo D. Francisco Cañellas y Caminals, tres acciones.
- D. Estéban Gomila y Masanet, una accion.
- D. Francisco Forteza y Pomar, por sí y como representante de su consorte Doña Margarita Forteza y Forteza, cuatro acciones.
- Doña Bárbara Obrador y Mors, una accion.
- D. Antonio Andreu y Torres, una accion.
- D. Pedro Antonio Obrador y Portell, seis acciones.
- D. Pedro Barceló y Colom, una accion.
- D. José Miró y Valls, en nombre propio y en concepto de representante de Doña Magdalena Aguiló y Miró, su consorte, y de Doña Josefa Miró y Fornés y Doña Catalina Miró y Aguiló, sus hijas, cuatro acciones.
- D. José Aguiló y Miró, una accion.
- D. Joaquin Castellet y Molins, una accion.
- D. Celestino Piña y Piña, una accion.
- D. Arturo Barabá y Padró, una accion.
- D. Jaime Lladó y Vidal, dos acciones.
- D. José Ignacio Fuster y Fuster, por sí y en representacion de su consorte Doña Maria Josefa Fuster y Martí, dos acciones.
- D. José Hervás y Cap, en nombre propio y en representacion de Doña Catalina Segura y Bonnin, dos acciones.
- D. Antonio Aguiló y Valentí, una accion.
- D. Emilio Cortés y Bonnin, por sí y en representacion de su consorte Doña Catalina Aguiló y Cortés, dos acciones.
- D. Sebastian Suñer y Estrada, dos acciones.
- D. Antonio Forteza y Cortés, una accion.
- D. Antonio Maria Forteza y Valls, en nombre propio y en representacion de Doña Margarita Segura y Aguiló, su consorte, dos acciones.
- D. José Barceló y Gual, una accion.
- D. José Vivé y Forteza, dos acciones.

- El mismo, como representante legitimo de su consorte Doña Matilde Grassi y Stefanini, una accion.
- D. Juan Boté y Sabater, en nombre propio y en concepto de representante de Doña Antonia Más y Martí, cuatro acciones.
- D. José Valls y Piña, una accion.
- D. Rafael Serra y Dubiá, por sí y en representacion de su consorte Doña Catalina Pascual y Elías, dos acciones.
- D. Lorenzo Mulet y Rubí, dos acciones.
- El mismo, como legitimo representante de sus hijos Don José y Doña Francisca Mulet y Coll, dos acciones.
- D. Pedro Antonio Magraner y Jordá, una accion.
- D. Jaime Magraner y Vidal, una accion.
- D. Cayetano Forteza y Miró, en concepto propio y en el de representante legitimo de su consorte Doña Francisca Serra y Fuster, y sus hijos D. Antonio y D. Ignacio Forteza y Serra, cuatro acciones.
- D. Francisco Roca y Paredes, por sí y como representante legitimo de su consorte Doña Maria Amorós y Vicens, y sus hijos D. Eduardo, D. Ricardo y D. Arturo Roca y Amorós, cinco acciones.
- D. Bartolomé Mulet y Pons, una accion.
- D. Miguel Vadell y Salom, así en concepto propio como en el de representante legitimo de su consorte Doña Catalina Sampol y Perelló, y de su hija Doña Antonia Vadell y Sampol, seis acciones.
- D. Gaspar Covas y Palmer, dos acciones.
- D. Juan Anckermann y Riera, una accion.
- D. Tomás Quetglas y Nadal, por sí y en representacion de Doña Margarita Rosselló y Mascaró, su consorte, y Doña Maria Ana Quetglas y Rosselló, su hija, tres acciones.
- D. Jaime Sancho y Estades, en nombre propio y como legitimo representante de Doña Catalina Amorós y Carbonell, su consorte, y D. Gabriel y Doña Josefa Sancho y Amorós, sus hijos, cuatro acciones.
- D. Antonio Juan y Marroig, cinco acciones.
- D. Bartolomé Juan y Juan, una accion.
- D. Bartolomé Gomila y Bauzá, una accion.
- D. Cayetano Gomila y Vidal, una accion.
- D. Ignacio Bonnin y Fuster, por sí y á nombre de su consorte Doña Magdalena Tarongi y Cortés, dos acciones.
- D. José Maria Tarongi y Cortés, una accion.
- D. Antonio Cortés y Valls, seis acciones.
- El mismo, como representante legitimo de Doña Maria Ignacia Valls y Forteza, su consorte, y D. Miguel, D. José y Don Claudio Cortés y Valls, sus hijos, cuatro acciones.
- D. Luis Cortés y Valls, una accion.
- D. Juan Salas y Palmer, como socio y representante de la Sociedad *Salas, Oliver y compañía*, una accion.
- D. Gabriel Gil y Coll, siete acciones.
- El mismo, como representante de su consorte Doña Josefa Sbert y Jaume, y de sus hijas menores de edad Doña Magdalena y Doña Josefa Gil y Sbert, tres acciones.
- D. Jaime Gil y Coll, tres acciones.
- El mismo, como representante legitimo de Doña Maria Amengual y Arrom, su consorte, y D. Juan y Doña Magdalena Gil y Amengual, tres acciones.
- D. Alejandro Rosselló y Pastors, seis acciones.
- D. José Moreno y Suñer, por sí y en representacion de su consorte Doña Josefa Sancho y Gonzalez, dos acciones.
- D. Antonio Miró y Segura, una accion.
- D. Antonio Ravetti y Perasso, por sí y en representacion de su consorte Doña Juana Ravetti y Chavasco, dos acciones.
- D. Miguel Rivero y Gazá, en nombre propio y como representante de su consorte Doña Andrea Gandós y Adereta, dos acciones.
- D. Magin Piña y Cerdá, una accion.
- D. Juan Morey y Vairell, dos acciones.
- D. Francisco Segura y Aguiló, por sí y como representante legitimo de su hijo D. Cayetano Segura y Cortés, dos acciones.
- D. Cayetano Segura y Aguiló, una accion.
- D. Ignacio Vidal y Bennassar, en concepto propio y en el de representante legitimo de Doña Francisca Martorell y Rubí, su consorte, y D. Juan, D. Ignacio, Doña Maria y Doña Jerónima Vidal y Martorell, seis acciones.
- D. Angel Planells y Lopez, una accion.
- D. Jaime Cortés y Forteza, en representacion de la Sociedad *Cortés y Forteza*, una accion.
- D. Jaime Palou y Nicolau, una accion.
- D. Juan Ferrá y Santandreu, por sí y en representacion de su hijo menor de edad D. José Ferrá y Oromi, dos acciones.
- D. Juan Soler y Obrador, en representacion de la Sociedad *Ripoll y compañía*, siete acciones.
- D. Antonio Alemañy y Mayans, una accion.
- D. Francisco Ramis y Pujadas, tres acciones.
- D. Francisco Forteza y Tarongi, seis acciones.
- El mismo, en representacion de su consorte Doña Francisca Fuster y Cortés, y de su hijo menor de edad D. Gaspar Forteza y Fuster, dos acciones.
- D. Gaspar Forteza y Tarongi, una accion.
- Doña Maria Forteza y Tarongi, una accion.
- D. Pedro Bonnin y Aguiló, una accion.
- D. Guillermo Vidal y Nicolau, una accion.
- D. Antonio Colom y Comas, una accion.
- D. Francisco Tarongi y Forteza, tres acciones.
- El mismo, en representacion de su consorte Doña Josefa Valentí y Valentí, una accion.
- D. José Maria Puig y Miguel, ocho acciones.
- El mismo, en representacion de su consorte Doña Isabel del Oyo y Jimenez, siete acciones.
- D. Antonio Esteve y Oliver, seis acciones.
- El mismo, como representante legitimo de Doña Francisca Canet y Rosselló, su consorte, y D. Juan, Doña Catalina y Doña Maria Práxedes Esteve y Canet, cuatro acciones.
- D. Bartolomé Obrador y Mut, dos acciones.
- D. Gaspar Reinés y Coll, una accion.
- D. Melchor Cloquell y Mateu, por sí y como representante legitimo de su hijo D. José Cloquell y Buñola, dos acciones.
- D. Jaime Cloquell y Buñola, una accion.
- D. Rafael March y Reus, una accion.
- D. José Ramis y Arbona, por sí y en representacion de su consorte Doña Antonia Granche y Garrids, dos acciones.
- D. Mateo Vidal y Nicolau, en nombre propio y en representacion de su consorte Doña Margarita Bennasar y Lladó, dos acciones.
- D. Marcos Picornell y Bauzá, dos acciones.
- D. Pedro Sallarés y Simon, una accion.
- D. Benito Pons y Fábregas, en nombre propio y en el de su consorte Doña Concepcion Monedero y Moragués, dos acciones.
- D. Antonio Aguiló y Cortés, una accion.
- D. José Ignacio Tarongi y Forteza, una accion.
- Doña Maria Aguiló y Miró, una accion.
- D. Pedro Oliveros y Fernandez, dos acciones.
- D. Juan Estades y Llinás, por sí y á nombre de su consorte Doña Carmen Rigo y Vidal, dos acciones.
- D. Antonio Marroig y Bonet, tres acciones.
- El mismo, como representante legitimo de su consorte Doña

- Francisca Palou y Coll, y de su hijo D. Pedro Marroig y Palou, dos acciones.
- D. Jaime Ripoll y Bauzá, por sí y en representacion de su consorte Doña Coloma Carbonell y Garau, dos acciones.
- D. José Coll y Bauzá, una accion.
- D. Jorge Balaguer y Bauzá, una accion.
- D. Rafael Forteza y Fuster, por sí y en representacion de Doña Francisca Fuster y Martí, su consorte, dos acciones.
- D. Juan Fuster y Forteza, una accion.
- D. Francisco Manuel Forteza y Forteza, en nombre propio y como representante de su consorte Doña Maria Francisca Forteza y Forteza, dos acciones.
- D. Antonio Arbona y Xifré, una accion.
- D. Juan Boscana y Roca, en nombre propio y en representacion de su consorte Doña Magdalena Estades y Real, dos acciones.
- D. Miguel Bonnin y Fuster, una accion.
- D. Ignacio Piña y Valls, una accion.
- D. Ignacio Piña y Fuster, una accion.
- Doña Paula Tarongi y Forteza, una accion.
- Doña Estrella Tarongi y Forteza, una accion.
- D. Antonio Pomar y Aguiló, por sí y en representacion de su consorte Doña Maria Forteza y Pomar, dos acciones.
- D. Gaspar Forteza y Pomar, una accion.
- D. Juan Miró y Tarongi, una accion.
- D. Rafael Ignacio Bonnin y Pomar, en concepto propio y como representante de su consorte Doña Francisca Fuster y Aguiló, dos acciones.
- D. Miguel Forteza y Valls, una accion.
- El mismo, en representacion de su consorte Doña Maria Pomar y Tarongi, una accion.
- D. Antonio Diaz y Moreno, una accion.
- D. Ramon Aguiló y Piña, una accion.
- D. Luis Aguiló y Piña, una accion.
- D. Miguel Moragues y Palmer, una accion.
- D. Francisco Montaner y Morey, cinco acciones.
- D. José Pizá y Dalmau, una accion.
- D. Rafael Pizá y Dalmau, por sí y en representacion de su consorte Doña Catalina Barceló y Vila, dos acciones.
- D. Francisco Cortés y Bonnin, tres acciones.
- El mismo, en representacion de su consorte Doña Francisca Segura y Piña, una accion.
- D. Miguel Reinés y Pulido, dos acciones.
- El mismo, como representante legitimo de su consorte Doña Margarita Salvá y Crespi, una accion.
- D. Cayetano Fuster y Serra, una accion.
- D. Pedro Juan Miró y Forteza, en nombre propio y como representante legitimo de su consorte Doña Maria Miró y Cortés, y sus hijos D. Pedro Luis, Doña Maria Ignacia y Doña Francisca Miró y Miró, cinco acciones.
- Doña Maria Ignacia Forteza y Flores, una accion.
- D. Bartolomé Martorell y Alorda, una accion.
- D. Quirico Pascual y Masó, una accion.
- D. Cayetano Pomar y Miró, una accion.
- D. Bartolomé Ginar y Bauzá, tres acciones.
- D. Márcos Carbonell y Pieras, dos acciones.
- D. Miguel Pieras y Carbonell, una accion.
- D. Juan Ramis y Cerdá, una accion.
- D. Antonio Ramis y Cerdá, una accion.
- D. Miguel Ramis y Amorós, una accion.
- D. Joaquin Fuster y Aguiló, una accion.
- D. Antonio Bauzá y Bennasar, una accion.
- D. Cosme Bauzá y Bennasar, una accion.
- D. Pedro Juan Tarongi y Forteza, por sí y en representacion de su consorte Doña Francisca Miró y Forteza, dos acciones.
- D. Antonio Bonnin y Cortés, una accion.
- D. Francisco Miró y Forteza, una accion.
- D. Manuel Bonnin y Valentí, una accion.
- D. Agustin Forteza y Valls, una accion.
- D. Pedro Estelrich y Fuster, una accion.
- D. José Segura y Segura, una accion.
- D. Antonio Arbona y Rovellat, una accion.
- D. Luis Miró y Pomar, una accion.
- D. Miguel Bibiloni y Corró, una accion.
- D. Bernardo Cirer y Servera, una accion.
- D. Sebastian Simó y Canet, una accion.
- D. José Font y Jaume, una accion.
- D. Juan Mercant y Barceló, por sí y como legitimo representante de su consorte Doña Casilda Quetglas y Bauzá, dos acciones.
- D. Jaime Vallespir y Gamundi, una accion.
- D. Juan Aguiló y Valentí, una accion.
- D. José Forteza y Forteza, una accion.
- D. José Fuster y Fuster, una accion.
- D. José Aguiló y Valentí, una accion.
- D. Bernardo Canet y Ferrer, representado por D. Francisco Gamundi y Tomás en virtud de poder conferido mediante escritura pública autorizada ante D. Cayetano Socías, Notario, con fecha de hoy, cinco acciones.
- D. Jaime Serra y Far, representado por D. Mateo Vidal y Nicolau en fuerza de instrumento público de poder autorizado por D. Gregorio Vicens, Notario, dia 18 de los corrientes, cinco acciones.
- Doña Antonia Bennassar y Lladó y D. Miguel Serra y Bennassar, representados por dicho D. Mateo Vidal y Nicolau, en virtud de la última citada escritura de poder otorgada por el mencionado D. Jaime Serra y Far, su marido y padre respectivo, dos acciones.
- Doña Concepcion Mir y Palmer, representada por D. Andrés Roca y Durán, en virtud de escritura pública de poder autorizada por mí el infrascrito Notario, dia 19 de Agosto último, una accion.
- D. Antonio Rubert y Catalá, dos acciones.
- D. Onofre Mariano Segura y Aguiló, una accion.
- D. José Juan y Ribas, cuatro acciones.
- D. José Cortés y Miró, por sí y como representante legitimo de Doña Isabel Forteza y Piña, su consorte, dos acciones.
- D. Ricardo Cortés y Miró, una accion.
- D. Gabriel Coll y Sampol, dos acciones.
- D. Joaquin Bonnin y Cortés, por sí y en representacion de su consorte Doña Francisca Bonnin y Bonnin, y de su hija menor de edad Doña Margarita Bonnin y Bonnin, tres acciones.
- D. Bartolomé Bauzá y Cardell, una accion.
- D. Francisco Font y Vich, dos acciones.
- D. Francisco Bordoy y Rullán, una accion.
- D. Rafael Suna y Rasés, dos acciones.
- D. Agustin Banqué y Baes, una accion.
- D. Emilio Banqué y Brull, dos acciones.
- D. Guillermo, D. Andrés, D. Mateo, D. José y D. Ramon March y Reus, cinco acciones.
- D. Miguel Valls y Bonnin, dos acciones.
- D. Ernesto Oliveros y Gil, una accion.
- D. Miguel Mestre y Muntaner, una accion.
- D. Rafael Ignacio, D. Francisco y D. José Cortés y Aguiló, tres acciones.
- D. Arnaldo Capó y Pastor, una accion.
- Resultando de lo expuesto que los nombrados señores com-

